



JL REPUESTOS E IMPORTACIONES S.A.C.
AV. NICOLAS ARRIOLA 1417 LA VICTORIA - LIMA - LIMA

RPM: 962 869 965 - 988 302 803 - 959 028 294 RPC: 945 586 077 FIJO: 01 695 2395

NUMERO	REF. DE LA LETRA	FECHA DEL LETRA	LUGAR DE LETRA	FECHA DE VENC.	MONEDA E IMPORTE
6391	F001-00015603	DIA MES AÑO 08/06/2024	LIMA	DIA MES AÑO 08/07/2024	US\$ 3,021.50

Por esta **LETRA DE CAMBIO** se servirá(n) pagar incondicionalmente a la Orden de **JL REPUESTOS E IMPORTACIONES S.A.C.** la cantidad de :

TRES MIL VEINTIUN CON 50/100 DOLARES AMERICANOS

En el siguiente lugar de pago o con cargo en la cuenta corriente del Banco:

Aceptante :
2M MICON S.A.C.

Importe a debitar en la siguiente cuenta de Banco que se indica:

BANCO	OFICINA	N° DE CUENTA	D.C.

Domicilio :
CAL. SIMON BOLIVAR MZA. A LOTE. 34 URB. EL TREOL ET. TRES LIMA
LIMA LOS OLIVOS
DOI / RUC : 20602124097 Telefono :

JL REPUESTOS E IMPORTACIONES S.A.C.
20602379061

Aval Permanente :

Domicilio:

Telefono :

Firma :

Firma
Nombre del Representante Legal:
DOI:

CLAUSULAS ESPECIALES:

1. En caso de mora, esta Letra de Cambio generará las tasas de interés compensatorio y moratorio más altas que la ley permita a su último tenedor.
2. El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor, por el plazo que éste señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.

Aceptante(s)
Nombre del Representante :
DOI / RUC

Aceptante(s)
Nombre del Representante :
DOI / RUC



JL REPUESTOS E IMPORTACIONES S.A.C.
AV. NICOLAS ARRIOLA 1417 LA VICTORIA - LIMA - LIMA

RPM: 962 869 965 - 988 302 803 - 959 028 294 RPC: 945 586 077 FIJO: 01 695 2395

NUMERO	REF. DE LA LETRA	FECHA DEL LETRA	LUGAR DE LETRA	FECHA DE VENC.	MONEDA E IMPORTE
6392	F001-00015603	DIA MES AÑO 08/06/2024	LIMA	DIA MES AÑO 07/08/2024	US\$ 3,021.50

Por esta **LETRA DE CAMBIO** se servirá(n) pagar incondicionalmente a la Orden de **JL REPUESTOS E IMPORTACIONES S.A.C.** la cantidad de :

TRES MIL VEINTIUN CON 50/100 DOLARES AMERICANOS

En el siguiente lugar de pago o con cargo en la cuenta corriente del Banco:

Aceptante :
2M MICON S.A.C.

Importe a debitar en la siguiente cuenta de Banco que se indica:

BANCO	OFICINA	N° DE CUENTA	D.C.

Domicilio :
CAL. SIMON BOLIVAR MZA. A LOTE. 34 URB. EL TREOL ET. TRES LIMA
LIMA LOS OLIVOS
DOI / RUC : 20602124097 Telefono :

JL REPUESTOS E IMPORTACIONES S.A.C.
20602379061

Aval Permanente :

Domicilio:

Telefono :

Firma :

Firma
Nombre del Representante Legal:
DOI:

CLAUSULAS ESPECIALES:

1. En caso de mora, esta Letra de Cambio generará las tasas de interés compensatorio y moratorio más altas que la ley permita a su último tenedor.
2. El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor, por el plazo que éste señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.

Aceptante(s)

Nombre del Representante :
DOI / RUC

Aceptante(s)

Nombre del Representante :
DOI / RUC



JL REPUESTOS E IMPORTACIONES S.A.C.
AV. NICOLAS ARRIOLA 1417 LA VICTORIA - LIMA - LIMA

RPM: 962 869 965 - 988 302 803 - 959 028 294 RPC: 945 586 077 FIJO: 01 695 2395

NUMERO	REF. DE LA LETRA	FECHA DEL LETRA	LUGAR DE LETRA	FECHA DE VENC.	MONEDA E IMPORTE
6393	F001-00015603	DIA MES AÑO 08/06/2024	LIMA	DIA MES AÑO 06/09/2024	US\$ 3,021.00

Por esta **LETRA DE CAMBIO** se servirá(n) pagar incondicionalmente a la Orden de **JL REPUESTOS E IMPORTACIONES S.A.C.** la cantidad de :

TRES MIL VEINTIUN CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

En el siguiente lugar de pago o con cargo en la cuenta corriente del Banco:

Aceptante :
2M MICON S.A.C.

Importe a debitar en la siguiente cuenta de Banco que se indica:

BANCO	OFICINA	N° DE CUENTA	D.C.

Domicilio :
CAL. SIMON BOLIVAR MZA. A LOTE. 34 URB. EL TREOL ET. TRES LIMA
LIMA LOS OLIVOS
DOI / RUC : 20602124097 Telefono :

JL REPUESTOS E IMPORTACIONES S.A.C.
20602379061

Aval Permanente :

Domicilio:

Telefono :

Firma :

Firma
Nombre del Representante Legal:
DOI:

CLAUSULAS ESPECIALES:

1. En caso de mora, esta Letra de Cambio generará las tasas de interés compensatorio y moratorio más altas que la ley permita a su último tenedor.
2. El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor, por el plazo que éste señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.

Aceptante(s)
Nombre del Representante :
DOI / RUC

Aceptante(s)
Nombre del Representante :
DOI / RUC